

Buenos Aires, 4 de julio de 1972.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo que resulta de las presentes actuaciones,

SE RESUELVE:

1º) Convalidar la resolución del Señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación Nº 269 de fecha 22 de mayo último / (fs. 44/45).-

2º) Rescindir la contratación dispuesta con la firma "BOMORO S.A.C.I." y aplicar a la misma la penalidad establecida por el Artículo 120 de la Reglamentación al Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 6.900/63), debiendo dicha firma ingresar a la Tesorería de la Dirección Administrativa y Contable la suma de PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220.--), correspondiente al veinte por ciento (20%) del total adjudicado (\$ 11.100.--).-

3º) Registrese y devuélvase.-

SECRETARÍA

ES COPIA

